

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7381 *Resolución CLT/873/2012, de 5 de abril, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia de Sant Jaume de Montagut, en Querol.*

Por Resolución de 26 de marzo de 1981 (BOE núm. 125, de 26-5-1981) se incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Sant Jaume de Montagut, en Querol (Alt Camp).

El 29 de febrero de 2012 la Dirección General del Patrimonio Cultural emitió informe favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia de Sant Jaume de Montagut, en Querol, y de acumulación al expediente anterior de declaración de esta iglesia como monumento.

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia de Sant Jaume de Montagut, en Querol (Alt Camp). Este entorno está trazado en el plano que figura en el expediente administrativo.

2. Acumular este expediente al anterior de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Sant Jaume de Montagut, en Querol.

3. Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado de esta al Ayuntamiento de Querol y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican a los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

4. Comunicar esta Resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva y dar traslado de esta al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 5 de abril de 2012.—El Consejero de Cultura, Ferran Mascarell i Canalda.